



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000649-16  
Oficio No. 2245/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

## INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CALLE IGUALA No. 116 OTE DE LA COLONIA NUEVO REPUEBLO. PRESENTE.-**

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante ésta Secretaría por la C. GABRIELA GUTIERREZ GOMEZ APODERADO LEGAL DEL C. CARLOS ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, en fecha 06-seis de Junio del 2016-dos mil dieciséis, para el PERMISO DE DESMONTE de 01-un predio ubicado en la calle IGUALA No. 116, L-017, M-063, DE LA COLONIA NUEVO REPUEBLO, con número de expediente catastral 13-063-017 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de 190.25m<sup>2</sup>-ciento noventa metros con veinticinco centímetros cuadrados, y que las condiciones actuales, corresponde a una casa habitación que se encuentra actualmente habitada donde se pretenden realizar obras de demolición. Como cubierta vegetal el predio comprende plantas de ornato y arbustos. Por lo que no se encuentran arboles superiores a las 2-dos pulgadas de diámetro. La zona se encuentra totalmente urbanizada.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 2- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 3- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 4- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 5- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 6- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 7- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000649-16
Oficio No. 2245/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

8- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE AGOSTO DE 2016

ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTON VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMBC/ldgv
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Gabriela Gutierrez Gomez, quien dijo ser familiar de..., y se identificó con IFE...; siendo las 8:19 horas del día 02 del mes Septiembre del año 2016 -dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: Rosy

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Gutierrez Gomez Gabriela
IDENTIFICACIÓN 1103110288424
FIRMA: gabe gomez